

JUEVES, 14 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 90

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-6468 *Notificación de sentencia 151/2015 en juicio de faltas 4863/2014.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas Nº 0004863/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000151/2015

Santander, 24 de marzo de 2015.

Luis Enrique García Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas, 0004863/2014 seguida por una falta de lesiones imprudentes contra Andrés Gutiérrez Bear.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Ni por el Ministerio Fiscal ni por ninguna parte acusadora en el acto del juicio oral, celebrado hoy, se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió denuncia de Milagros Gutiérrez García por posible infracción penal cometida el 5 de agosto de 2014 en la localidad de Santander, no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los arts. 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Andrés Gutiérrez Bear de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lima. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

CVE-2015-6468

JUEVES, 14 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 90

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Milagros Gutiérrez García actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 24 de abril de 2015.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

[2015/6468](#)

CVE-2015-6468